Vale un maravedí.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Ordinario Sauado 4 dias Deciembre de Dixo. DC

En la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Murcia Sala de las Casas de la Corregidoria Sauado quatro dias Deciembre de Diz. mill Seiscientos Diez Y seis Años Estando en Mui Ms. Señores Murcia Se Juntaron a zelebrar Cauildo Ordinario Como lo Acostumbran a auer Dn Josep Antonio de Ayala y Roxas Corregidor y Justa. mayor Desta; Dr. Luis Salad y Sandoual; Dn Ignazio Romo; Dn Juan Castillo de Aldana Lucas Mui, Dn Josep Rocamora, Dn Manuel Lucas, Dn Alonso de Torres; Dn Pedro de Torres Azellario, y Dn Diego Zarzosa, Dn Josep Prieto, Dn Juan Dherrera, El Conde de Oa. leal, Dn Antonio Mz. Calon, Dn Lorenzo Suarez, Dn Pedro Carrillo Gomez, Dn Alonso Manrresa, Dn Patricio Tizon Dn Juan de Molina Regidores =

Sereno Dn Luis Lorenzo, Alferez Sexano Juan Mario Juan Merelo Geronimo Gallego Juan Orozio, Josep Puertas Guillermo Buri, Juan de Toledano Jurados =

Lo qual Relazion dela Tasazion Mandada azer a este Cauildo para Conferir Sobre el Contenido de Una R.l Probision Lee. S.r Dn Diego Corregidor desta Ciudad y su Partido Carrillo parada a pedimento de Dn Diego Mario Murciano que bio Sobedezio Enel de Dezimbre y Año de nouezientos y ocho parado Se bolbio a leer entero, y de Sorden dela Mui. Justa. Obligador Portero de Sala Testifico auer Tirado a todos los Caualleros Regidores, y la Ciudad Faltando solo Dn Confesido por no auer Omisor midad en los dichos tres Regidor expresado el Sitio de parado Mente, Dixeron en esta forma =

Conferencia de el Vector de los niños de la Doctrina

El Señor Dn Luis Salad y Sandoual Regidor, Dixo que en conformidad Dela Q se Sordena y manda por el R.l Despacho que se a bisto Sobedezido, y en su Cumplimiento Tratado y Confesido Sobre la Peticion del Licenziado Dn Miguel Mario Murciano deue Sonexencia Suprema y Jurisdicada Comedexazion Dela Señor Dn R.l Augusto Consejo de Castilla, El Muy Ilustre Ayuntamiento desde Sus Antiguedades Selebra cada Año quatro Cauildos Ordinarios de eleciones en las bisperas delas dos Pasquas Descenzio Santo y la Natibidad, Delos Señores San Juan Baptista y San Miguel, En cuios quatro dias Se azen todos los nombramientos y elecciones de Oficios Encargos y Mui Onrras Corregimientos en bezinos Pobrezinos, Regidores Jurados Comun de esta dellos Libros Capitulares; siendo Cambien ebidente y Singular dia la menor Duda que para dos quatro Ayuntamientos, Mas elecciones y nombramientos en ningun Caso Se puede dar Tasazion ni Sentencia, ni Pasar adelante para algun Empleo porque desde Considerar por Inoficioso abrir Segue dos quatro Cauildos estan prefinidos, En dias Señalados de tiempo Inmemorial Sin bariazion alguna para dhos nombramientos y elecciones: En cuio Oficio exerciendo Tiene de prezedencia Tasazion en caso de auer de pasar Otro a Seruir por algun Motibo qualquiera delos Regidos quatro Cabildos de Elecciones para dho Sordinario Como Sucedio, y se executo Enel Denabidad pasada Dezimo en que nombro esta Mui. por Vector delos niños de la doctrina tiempo de Cuaro Como Sonto de las Cuatro elecciones al Licenziado Dn Fran.o Gonzalez Duran Mes bezino, auiendo Se abia Exercido, diez y Siete años; aque Concurrio Con cubo y el que dize Con el dicho Mozimo. Tiempo de que lo podia azer Segun la Regalia Sesido Siempre Guardado y Observado